

R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

M.G.M./13 REPERTORIO N° 11.466-2017 3

Abog. Sr. Rodrigo Díaz

M: 494469

ACTA DE DIRECTORIO

GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD

SANTIAGO DE CHILE, a doce de Julio de dos mil diecisiete, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa guión cinco, domiciliado en calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de la comuna de Santiago, comparece: don ARTURO SEBASTIÁN LATORRE TARRAGÓ, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete guión ocho, domiciliado en calle Huérfanos número mil novecientos



setenta y siete, departamento seiscientos ocho, comuna de Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone: que debidamente facultado al efecto, viene en reducir a escritura pública, el Acta de Directorio de **GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD** de fecha tres de julio del año en curso. Declara el compareciente que dicha acta se encuentra firmada por los señores: Alejandro Prieto Gajardo, Marcela Hormazábal Cruz, Nelson Jofré Sasso, Hugo Cabrera Segura, Bernardo Abad Rabanal y Fernando Figueroa Lillo, y cuyo tenor es el siguiente: "**ACTA DE DIRECTORIO GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD** En Santiago de Chile, cero tres de julio del dos mil diecisiete, siendo las dieciocho: treinta horas, se reúne el Directorio de Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, en las dependencias de Grajales número dos mil ciento setenta y seis, con la asistencia de los siguientes miembros previamente citados: Alejandro Prieto Gajardo, Marcela Homazábal Cruz, Hugo Cabrera Segura, Bernardo Abad Rabanal, Fernando Figueroa Lillo, Nelson Jofré Sasso. Preside iniciando la sesión, Alejandro Prieto Gajardo y se tratan los siguientes puntos: Uno. Constitución del Directorio. Se toma conocimiento de la renuncia a la presidencia que efectúa Alejandro Prieto y de la propuesta del Consejo de Misión en orden a nombrar como Presidente a Marcela Homazábal Cruz, lo que se acepta por unanimidad. Se acepta

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

también, que Alejandro Prieto siga como integrante del Directorio. El Directorio quedaría conformado por los siguientes integrantes: Uno. Marcela Homazábal Cruz, cédula de identidad número nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y siete guión cero, quien asume como Presidenta, Dos. Hugo Cabrera Segura, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos treinta y tres guión tres, Tres. Bernardo Abad Rabanal, cédula de identidad número nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve guión cuatro, Cuatro. Fernando Figueroa Lillo, cédula de identidad número cuatro millones novecientos once mil setecientos ochenta y siete guión cero, Cinco. Christian Bórquez Steinfort, cédula de identidad número diez millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho guión cinco, Seis. Nelson Jofré Sasso, cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro guión k y Siete. Alejandro Prieto Gajardo, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete guión seis.



**Dos. Cargos y suplencias de cargos.** En conformidad al Artículo sexto de los Estatutos de la Fundación, se aprueba por acuerdo de los presentes, que los respectivos cargos que se indican serán ejercidos por los siguientes Directores: Presidenta: Marcela Homazábal Cruz, cédula de

identidad número nueve millones ciento ochenta mil doscientos cincuenta y siete guión cero. Vicepresidente: Hugo Cabrera Segura, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos treinta y tres guión tres. Secretario: Alejandro Prieto Gajardo, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete guión seis. Tesorero: Bernardo Abad Rabanal, cédula de identidad número nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve guión cuatro. Directores: Fernando Figueroa Lillo, cédula de identidad número diez millones novecientos once mil setecientos ochenta y siete guión cero; Christian Bórquez Steinfort, cédula de identidad número diez millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos veintiocho guión cinco; Nelson Jofré Sasso, cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro guión k.- **En caso de ausencia del titular, las suplencias serán las siguientes:** El Presidente será suplido por el Vicepresidente, El vicepresidente será suplido por el secretario, El secretario, será suplido por el tesorero, El tesorero, será suplido por el secretario. **Tres. Cese de funciones y revocación de poderes.** Se acuerda ratificar el cese de las funciones de Natalia Michea Hidalgo, CI número quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno guión cero, en el cargo de Secretaria

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

Ejecutiva de Gesta y revocar los poderes conferidos para el ejercicio de dicha función. Cuatro. Nombramiento del nuevo Secretario Ejecutivo de la Fundación Gesta. Se acuerda nombrar en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Fundación Gesta, a partir del cero uno de junio de dos mil diecisiete, a Arturo Sebastián Latorre Tarragó, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete guión ocho, quien tendrá las facultades que más adelante se expresarán. Cinco.

Ratificación poder del Representante Legal. Se ratifica que Presidenta del Directorio en su calidad de Representante Legal de Gesta, Fundación Marista por la Solidaridad, y según lo disponen los estatutos, tiene la facultad de Conferir Poderes Especiales y Delegar el Poder en Todo o en Parte, a las personas que éste designe. Seis. Delegación de funciones. Con el objeto específico de efectuar las delegaciones de poderes requeridas para el buen funcionamiento de la Fundación, la Presidenta del Directorio propone delegar las facultades del Directorio, que a continuación se indican, para favorecer el ejercicio del cargo de Secretario Ejecutivo. Por unanimidad de los presentes se acuerda delegar la representación Legal de la Fundación y las facultades administrativas y económicas que a continuación se señalan, en **Arturo Sebastián Latorre Tarragó**, cédula de identidad número nueve millones



novecientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete guión ocho: **Uno**) comprar, vender y permutar y en general adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporales, acciones, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, efectos de comercio y títulos de crédito, suscribir acciones y firmar trasposos. **Dos**) suscribir y rescatar cuotas de fondos mutuos. **Tres**) dar y tomar en arrendamiento, administración y concesión toda clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles. **Cuatro**) dar y tomar bienes en comodato; dar y recibir dinero y otros bienes en mutuo; contratar préstamos en cualquier forma; dar y recibir dineros y otros bienes en depósitos necesarios o voluntarios y en secuestro.- **Cinco**) dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos acciones y demás cosas corporales e incorporales, sea en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, sin desplazamiento, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo u otras especiales y cancelarlas. **Seis**) celebrar contratos de fletamiento, transporte, cambio, transacción, construcción y correduría. **Siete**) celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios. **Ocho**) celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar prórrogas, pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro. **Nueve**) celebrar contratos de sociedad o de asociación o de /

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

cuentas en participación, de cualquier clase u objeto, modificarlos, ponerles término anticipado o ingresar en sociedades ya constituidas, representar al mandante, con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho, organizaciones de cualquier especie de que forme parte o que tenga interés, en general, actuar por el mandante con todas las facultades y derechos que le correspondan como socio, en la administración, retiro de las utilidades, y cualquier otra materia, sin limitación de ninguna especie.

Además, se faculta al mandatario para vender, ceder y enajenar a cualquier título, los derechos que el mandante tenga en éstas sociedades. Diez) celebrar contratos de

cuenta corriente mercantil de depósito y/o crédito, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos.

once) celebrar en general cualquier otro contrato sea nominado o no, pudiendo al efecto, en los contratos que celebre, convenir y modificar toda clase de actos y estipulaciones, fijar precios, intereses rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera y, en general, convenir todas las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; cobrar, percibir y entregar; pactar indivisibilidad activa o pasiva, convenir



cláusulas penales a favor o en contra del mandante, constituir y aceptar toda clase de cauciones, reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra del mandante, fijar multas a favor o en contra de ella, constituir al mandante en codeudor solidario, pactar fianzas; ejercitar y renunciar sus derechos y acciones como las de nulidad, rescisión; resolución; evicción; etcétera y aceptar la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y acciones que competen a al mandante.

**Once)** Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito; depositar, girar, imponerse de su movimiento y todo ello tanto en moneda nacional o extranjera; aprobar y objetar saldos, retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento. **Doce)** cobrar, cancelar, depositar y endosar depósitos a plazo o a la vista. **Trece)** girar, aceptar, reaceptar, suscribir, renovar, prorrogar, revalidar y endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, cancelar, cobrar, transferir, extender, dar órdenes de no pago de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ejercitar



**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

todas las acciones que a el mandante correspondan en relación con tales documentos. **Catorce)** pagar en efectivo, por consignación, por subrogación, por dación en pago, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que el mandante adeuda, por cualquier título que sea y por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones. **Quince)** cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude al mandante, a cualquier título que sea y por cualquiera persona natural o jurídica, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **Dieciséis)** caucionar cualquier clase de obligaciones, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales y aceptar toda clase de garantías en beneficios del o contra el mandante. **Diecisiete)** concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales o cualesquiera persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios u otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificatorias o desistirse de ellas. **Dieciocho)** representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que éste tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal, ordinario,



especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga el mandante como demandante, demandado o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer todas las acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas especiales, de jurisdicción no contenciosas o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas precautorias o prejudiciales, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; entablar recursos; solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales; solicitar embargos y bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones; someter a compromiso, nombrar, solicitar o concurrir a la fijación de las facultades del respectivo árbitro, pudiendo fijarle sus facultades, atribuciones, remuneraciones, plazos y otros; nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos o tasadores, pudiendo fijarle sus facultades, atribuciones, remuneraciones, plazos y otros, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por algún acreedor, verificar créditos, posponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales. En el ejercicio de su representación, la mandataria queda facultada para representar al mandante con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo en primera instancia desistirse de la



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

acción deducida, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir.

**Diecinueve)** conferir mandatos generales o especiales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar en todo o parte el presente mandato y reasumir. **Siete. Manejo de cuentas corrientes.** En relación a las cuentas corrientes:

Siete.Uno. Se establece que todas las operaciones bancarias

cuenta corriente y, en general, todo documento que

implique girar fondos de la Fundación, deberá llevar o

realizarse con dos firmas conjuntas, de las que autorice el

Directorio en Acta, sean éstas manuales o electrónicas en

cualquiera de sus formas. Siete.Dos. Se acuerda conceder a

los apoderados de cuenta corriente, poder tan amplio como

en derecho se requiera para que, actuando conjuntamente, en

la forma anteriormente señalada, puedan ejercer las

siguientes facultades: a) Girar y sobregirar las cuentas

corrientes del Banco de Chile, emitidas a nombre de la

Fundación. Éstas son: C.C. número: ciento cincuenta y nueve

guión cero cinco mil quinientos treinta y cuatro guión cero

dos; cuatrocientos setenta y dos guión cero cero -

trescientos cuarenta y tres guión cero siete; ochocientos

guión catorce mil ochocientos veintiuno guión cero cinco;




ochocientos guión catorce mil ochocientos veintisiete guión  
cero cuatro.- b) Endosar o cancelar cheques, dar orden de  
no pago, reconocer saldos y retirar talonarios de cheques  
de las referidas cuentas corriente bancarias. c) Cerrar  
cuentas corrientes de la Fundación y abrir nuevas cuentas  
corrientes, previo acuerdo y bajo mandato expreso del  
Directorio de la Fundación. d) Delegar, total o  
parcialmente, todas y cada una de las facultades que  
constan en este instrumento. Siete.Tres. Se nombra  
apoderados a: Marcela Homazábal Cruz, cédula de identidad  
número nueve millones ciento ochenta mil doscientos  
cincuenta y siete guión cero, como presidenta del  
Directorio; a Arturo Sebastián Latorre Tarragó, cédula de  
identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho  
mil ochocientos diecisiete guión ocho, como Secretario  
Ejecutivo; a Hugo Cabrera Segura, cédula de identidad  
número doce millones cuatrocientos tres mil quinientos  
treinta y tres guión tres, como VicePresidente; a Bernardo  
Abad Rabanal, cédula de identidad número nueve millones  
novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve  
guión cuatro, como Tesorero. Siete.Cuatro. Se deja expresa ✓  
constancia de que solo las mencionadas personas, actuando  
con dos firmas conjuntas en la forma arriba indicada en los  
puntos setenta y uno y setenta y dos, podrán girar y  
efectuar operaciones en la referida cuenta corriente, tales  
como: retirar talonarios de cheques, dar orden de no pago a

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO



R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

cheques, endosar cheques para su depósito, girar letras a la orden de la fundación, suscribir pagarés a la orden, endosar en cobranza, garantía o descuento en letras de cambio, cheques, y pagarés de todas clases, retirar documentos en custodia o en garantía, endosar y retirar conocimientos de embarque, firmar registros e informes de importación, contratar créditos en Bancos e instituciones Financieras y abrir cartas de créditos en los mismos, pudiendo aceptar letras de cambio, pagarés o mutuos en que se documenten estas operaciones. Siete.Cinco. Se revocan



todos los poderes conferidos con anterioridad en especial a: - Natalia Michea Hidalgo, cédula de identidad número quince millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cincuenta y uno guión cero; - José Mario Cabezas, cédula de identidad número tres millones treinta mil ciento sesenta y dos guión cinco - Álvaro Sepúlveda Romero, cédula de identidad número trece millones quinientos cuarenta y dos mil treinta y seis guión cero; - Alejandro Prieto Gajardo, cédula de identidad número ocho millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos treinta y siete guión seis - Georg Raczynski Schrapers, cédula de identidad número dieciséis millones ciento treinta mil trescientos cuarenta y cuatro guión cinco; Ocho. Delegaciones en el Administrador Sectorial. El Directorio delega, por unanimidad, en el Administrador Sectorial de la



Congregación de los Hermanos Maristas en Chile, Bernardo Abad Rabanal, Cédula de Identidad número nueve millones novecientos veintitrés mil quinientos cincuenta y nueve guión cuatro, la facultad de **Representar a la Fundación ante el Banco de Chile** y su plataforma de servicios de Banconexión, como interlocutor formal. Nueve. Funciones de Auditoría. Por unanimidad de los miembros del Directorio se acuerda contar con los servicios de la Administración Sectorial de la Congregación de los Hermanos Maristas en Chile o la entidad que ella designe, como ente auditor y fiscalizador del movimiento financiero y contable de la Fundación. Nueve.Uno. La Administración Sectorial elevará, cuando lo estime conveniente, informes por escrito al Presidente y al Directorio de la Fundación, con el objeto de lograr una apropiada administración de los bienes de la Fundación. Nueve.Dos. Para que el proceso de auditoría sea efectivo, se entrega al Administrador Sectorial, Bernardo Abad Rabanal, Rut. nueve millones novecientos veintitres mil quinientos cincuenta y nueve guión cuatro, el poder especial de girar y visualizar el movimiento de cuentas corrientes de la Fundación y la potestad de delegar, total o parcialmente, todas y cada una de estas facultades. Diez. Reducción a escritura pública Se delega a Arturo Sebastián Latorre Tarragó, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos diecisiete guión ocho, domiciliado en Grajales dos mil ciento setenta y

**IVAN TORREALBA ACEVEDO**  
**NOTARIO PÚBLICO**  
HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO

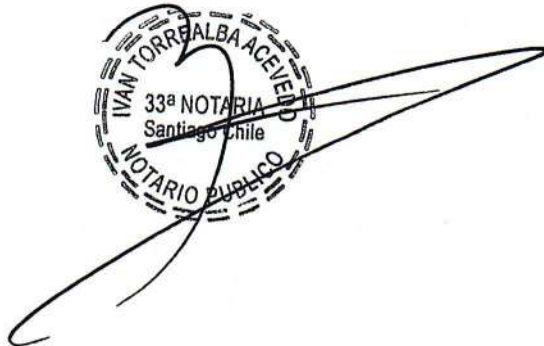


R:\ACTAS\GESTA FUNDACIÓN MARISTA POR LA SOLIDARIDAD 03.07.17.docx

seis, comuna de Santiago, para reducir en todo o en parte la presente acta del Directorio a escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, se pone término a reunión a las veintiuno: cero cero hrs. Hay seis firmas".- Conforme con su respectivo original del acta que tuve a la vista en hojas sueltas y devuelvo al interesado.- En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE.

1.- ARTURO SEBASTIÁN LATORRE TARRAGÓ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO  
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 13 JUL 2017

IVAN TORREALBA ACEVEDO  
NOTARIO PÚBLICO

